



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Nº 228-OSINERGMIN “SUPERVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA POR SEGURIDAD PÚBLICA”

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SGAPYEE-D.E.E
ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI:	Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Asesoría externa para el cumplimiento del Procedimiento N°228-Osinergmin “Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Publica”.

1.0 FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca dar el soporte a los departamentos de distribución y de seguridad industrial de la División Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ya que se requiere apoyo técnico-profesional para cumplir con el procedimiento de seguridad pública a fin de evitar accidentes a usuarios y público en general, además de cumplir con el mencionado procedimiento cuya inobservancia es plausible de sanciones y/o multas por el OSINERGMIN.

2.0 OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio para el cumplimiento del Procedimiento Nº 228-Osinergmin “Supervisión de las instalaciones de distribución eléctrica por Seguridad Pública”.

3.0 ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la zona de concesión eléctrica del PECH, las actividades a realizar son las siguientes:

- Análisis y tipificación de las deficiencias en las instalaciones referidos al Alimentador MT AL-1 y AL-2 de 10Kv.
- Análisis y tipificación de las deficiencias en las instalaciones referidos al Alimentador MT AL-3, San Jose y Patio 2 de 10Kv.
- Análisis y tipificación de las deficiencias en las instalaciones referidos al Alimentador MT PUR PUR de 22.9Kv.
- Apoyo en la programación de la subsanación de deficiencias encontradas en el Alimentador MT AL-1 y AL-2 de 10Kv.
- Apoyo en la programación de la subsanación de deficiencias encontradas en el Alimentador MT AL-3, San Jose y Patio 2 de 10Kv.
- Apoyo en la programación de la subsanación de deficiencias encontradas en el Alimentador MT PUR PUR de 22.9Kv.



4.0 PERFIL DEL CONTRATISTA

Los requisitos mínimos para el servicio de Asesor externo especializado son los siguientes:

- Persona natural o jurídica.
- Bachiller o Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista.
- Título de Bachiller o Profesional según corresponda.
- Capacitación en Trabajo de Alto Riesgo.
- Experiencia mínima laboral de un (01) año en el sector público y/o privado.
- Experiencia de haber trabajado como Ingeniero de Seguridad en obras eléctricas, mínimo 06 meses.
- Conocimiento de MS Project.
- Conocimiento de Autocad.

Los requisitos se acreditarán con copia simple, Certificados, contratos de trabajo y/o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.

5.0 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y NORMAS SANITARIAS

NORMAS TECNICAS.

- OSINERGMIN N° 228-2009-OS-CD
- CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD – SUMINISTRO.
- LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS Y SU REGLAMENTO.
- REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS.

NORMA SANITARIA.

El contratista para la ejecución del presente servicio, deberá cumplir bajo su responsabilidad, en lo que se requiera, con lo dispuesto en el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas y respuesta frente al COVID-19, en las actividades del Sub Sector Electricidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 06.05.2020 y sus posteriores modificaciones.

6.0 SEGUROS

Al contratista se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones; la póliza SCTR puede ser adquirida en ESSALUD o EPS.

Las coberturas de salud y pensiones se inician a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo estar vigente por todo el periodo del servicio.

7.0 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El servicio se desarrollará en las instalaciones de la División de Energía Eléctrica, y en la zona de concesión eléctrica del PECH (Viru-Chao), Departamento de La Libertad.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será hasta (180) días calendario, el mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



8.0 ENTREGABLES

Para el servicio contratado el contratista deberá cumplir con presentar (09) entregables de la manera siguiente:

Primer Entregable: Informe del Análisis y tipificación de las deficiencias en las instalaciones referidos al Alimentador MT AL-1 y AL-2 de 10Kv, hasta los 30 días de iniciado el contrato.

Segundo Entregable: Informe del Análisis y tipificación de las deficiencias en las instalaciones referidos al Alimentador MT AL-3 de 10Kv, hasta los 60 días de iniciado el contrato.

Tercer Entregable: Informe del Análisis y tipificación de las deficiencias en las instalaciones referidos al Alimentador MT PUR PUR de 22.9Kv, hasta los 90 días de iniciado el contrato.

Cuarto Entregable: Informe del Apoyo en la programación de la subsanación de deficiencias encontradas en el Alimentador MT AL-1 y AL-2 de 10Kv, hasta los 120 días de iniciado el contrato.

Quinto Entregable: Informe del Apoyo en la programación de la subsanación de deficiencias encontradas en el Alimentador MT AL-3, San Jose y Patio 2 de 10Kv, hasta los 150 días de iniciado el contrato.

Sexto Entregable: Informe de Apoyo en la programación de la subsanación de deficiencias encontradas en el Alimentador MT PUR PUR de 22.9Kv, hasta los 180 días de iniciado el contrato.

Los entregables serán presentados dentro del plazo señalado por mesa de partes en forma física o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe. El documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el número al que corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud y Pensión vigente por todo el periodo de contratación, recibo por honorarios, constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso.

9.0 CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

10.0 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos parciales se efectuarán en (06) armadas iguales de acuerdo al siguiente detalle, el cual incluye todos los gastos como movilidad, alimentación y otros que se deriven materia del presente servicio:

- 1er pago: A la presentación del primer informe, hasta los 30 días de iniciado el contrato.
- 2do pago: A la presentación del segundo informe, hasta los 60 días de iniciado el contrato.
- 3er pago: A la presentación del tercer informe, hasta los 90 días de iniciado el contrato.
- 4to pago: A la presentación del cuarto informe, hasta los 120 días de iniciado el contrato.
- 5to pago: A la presentación del quinto informe, hasta los 150 días de iniciado el contrato.
- 6to pago: A la presentación del sexto informe, hasta los 180 días de iniciado el contrato.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2023 12:45:06 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

El pago será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará oportunamente, código de cuenta interbancaria para su validación.

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio Ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

El servicio se realizara a todo costo.

14. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, Apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2023 12:45:37 -05:00

Firma de la solicitante



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2023 12:45:49 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaría